



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Marina Ballesteros en representación de Laura Valentina Roa Ballesteros
Demandado	Marvin Roa Garzón
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00388 00
Asunto	Requerir demandante
Fecha de la providencia	Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

*Requerir a la parte demandante Luz Marina Ballesteros en representación de Laura Valenrina Roa Ballesteros, al correo electrónico margo_321@hotmail.com y/o consultoriojuridico@unimeta.edu.co para que adelante las gestiones necesarias que permitan lograr la notificación a Marvin Roa Garzón como lo reclama el Decreto Legislativo 806 de 2020, indicándoles que la comunicación debe hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co dada la restricción de ingreso a los Juzgados, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Requerir a la parte ejecutante, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que su apoderada y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 09 del 15/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria